



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

La señora Alcaldesa, con fecha 24 de abril de 2019, ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que por oficio del Registro Civil de Camuñas se autoriza a la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre doña Laura Palomo Santos y don David Gutiérrez Prados, el día 10 de mayo de 2019, a las 11:00 horas, de conformidad con el expediente 578/2018 tramitado al efecto por el Registro Civil de Parla (Madrid).

Visto que los interesados han solicitado que el acto sea oficiado por la señora Concejala de este Ayuntamiento doña María Belén Martín-Benito Almonacid.

Vista la legislación aplicable a la delegación en un Concejal del acto de celebración de un matrimonio civil viene establecida por:

–El artículo 51 del Código Civil.

–El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Resuelvo:

Primero: Delegar en favor de doña María Belén Martín-Benito Almonacid, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes doña Laura Palomo Santos y don David Gutiérrez Prados el día 10 de mayo de 2019.

Segundo: La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero: La delegación conferida por la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camuñas, 24 de abril de 2019.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.ºI.-2175